En la villa de Caravaca [viernes] a nueve días del mes de junio de mill e quinientos y setenta años los señores justicia y regimiento desta villa se juntaron para proveer las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor e bien desta república, a saber, los siguientes

el señor [illegible] Gil [illegible] alcalde de ella
el capitán Fernando de Mora
el capitán [illegible] de Mora
Ginés de Perea
Ginés de la Serna
Juan García Albete
el [illegible] regidores

[margin: se [illegible] Juan [illegible]]

En este ayuntamiento se acordó [illegible] que se [illegible] de [illegible] regidores de la Serna [illegible] de uno [illegible] para que [illegible] panaderas

[signatures:] [illegible] — del Valdivielso — Juan [illegible] — Andrés de Mora — Fernando de Mora — Ginés de la Serna — [illegible] García Albete — Antemí Miguel Ruiz, escribano

En la villa de Caravaca a [illegible] días del mes de junio de mill e quinientos y setenta años en la sala del ayuntamiento desta villa se juntaron los señores justicia y regimiento della a proveer las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor e bien desta república, a saber, los siguientes

el señor [illegible] gobernador [illegible]
Fernando de Mora
Ginés de la Serna
Cristóbal Robles
[illegible] Alférez
Juan García Albete
Pedro Jiménez — regidores